



C I R C U L A R CSJCHC24-168

Fecha	Junio 19 de 2024.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	“Solicitud Información Existencia Medidas Cautelares de embargo y/o remanentes”.

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y oficios informativos, relativos a la existencia de medidas cautelares de embargos de remanentes o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y el del remanente producto de los embargados que sean propiedad del demandado en los siguientes procesos:

Item	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica Demandante	Persona Natural o Jurídica Demandado	Despacho	N° Folios
1	Circular CSJQUC 24-32	02.05.2024	02.05.2024	CONJUNTO CERRADO PARCELACIÓN CAMPESTRE LA MICAELA	CESAR AUGUSTO VANEGAS RODRIGUEZ	Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío	1
2	Aviso	07.05.2024	21.05.2024	CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL OBELISCO PH	LUZ MARLENY GONZALEZ VELASQUEZ	Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín	1
3	Oficio No. 2024-01106	21.05.2024	11.06.2024	BANCO GANADERO	VICTOR JULIO CAÑAS ILLUECA	Juzgado 07 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Barranquilla - Atlántico	2
4	Oficio No. 665	24.05.2024	11.06.2024	ALFREDO ROA PACHECO	LUIS FERNANDO MONTOYA OSPINA	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla	2
5	Oficio No. 555	24.05.2024	04.06.2024	CARMEN JOYA TORRES	NOIRA JAIDET CONTRERAS Y LIGIA MARGOTH ESPINOSA	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga	1

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo informado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante.

Respetuosamente,


Nelson Marín Franco
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyectó L.R.G
Revisó: N.M.F
Aprobó: N.M.F.

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace



Circular No. 2

<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>